



**POLÍTICA DE PRIMAS DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. (la “Sociedad”), como órgano que tiene la competencia y responsabilidad de convocar las reuniones de la Junta General de Accionistas, ha aprobado la presente política de primas de asistencia a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con el siguiente principio:

- La Sociedad no abonará primas de asistencia a los accionistas que concurran a la reunión de la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, con ocasión de la celebración de la Junta General la Sociedad podrá entregar a los accionistas concurrentes un detalle/obsequio personalizado con la imagen y el logotipo corporativos. Dicho obsequio será idéntico para todos los accionistas concurrentes y de un valor no significativo.

* * * * *